



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Unidad de Recursos Humanos

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 482 2016-MPH/OAF-U-RRHH.**

Ayacucho,

08 SET. 2016

**VISTO:**

La Resolución Jefatural N° 425-2016- MPH/OAF-U-RRHH, de fecha 16 de agosto del 2016, del servidor CARLOS QUISPE LLACCTAHUAMAN, en un (01) folios útiles;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante resolución Jefatural N° 425-2016-MPH/OAF-U-RRHH, de fecha 16 de agosto del 2016, se reconoció el pago de la Asignación por haber cumplido los 25 Años de servicios prestado al Estado, a favor del servidor Sr. **CARLOS QUISPE LLACCTAHUAMAN**, sin embargo, el mencionado acto resolutivo, se aprecia de una manera el error material; **CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 38/100 SOLES ( s/.5,364.38)** cuando lo correcto debe ser al monto **CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 38 SOLES**, y de conformidad al numeral 201.1) del artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, donde indica: “Los errores material o aritmético en los actos administrativo pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Obran en autos;

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 787-2015-MPH/A;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR DE OFICIO**, el Artículo Primero de la Resolución Jefatural N° 425-2016-MPH/OAF-U-RRHH, de fecha 16 de agosto del 2016, debiendo quedar redactado de la siguiente manera: **“CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 38/100 (5,364-38) SOLES”**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE**, todo los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 425-2016-MPH/OAF-U-RRHH, de fecha 16 de agosto del 2016, mientras no se opongan a lo dispuesto por el presente acto administra

**ARTICULO TERCERO.-NOTIFICAR**, el presente acto administrativo al interesado, Gerencia Municipal, Área de Remuneración, Pensiones y Beneficios, Responsable del Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados con las formalidades establecidas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Oficina de Administración y Finanzas  
Unidad de Recursos Humanos

Abog. Yiersheit Quispe Gutiérrez  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacuchó, 09 SET 2016

Oficio Circ. N° 2714-2016-UD-SE-MPH

SEÑOR: Recursos Humanos

Para su conocimiento y fines de los presentes remito a Ud., copia del original de: RJ-482-2016-MPH/RRHH

Fecha: 08 SET 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
Unidad Trámite Documentario y Archivos  
Magally Solier  
Abog. Magally Solier Córdova  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
FECHA: 12 SET. 2016  
Reg. N°..... Folio:.....  
Hora:..... Firma:.....